

RESOLUCIÓN DNCP N° 2717/24

FECHA: 23/09/24

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes.
Tema regulado:	Prórroga de plazos máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024.
Referencia normativa:	Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024.
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

TÍTULO:

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024".

VISTO:

Los artículos 110 y 112 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas.

Que, el Art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): *a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Que, el artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/24 establece: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispondrá los plazos máximos en los que deberán ser comunicados a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos de procedimientos de contratación que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada. La resolución que disponga los plazos topes será emitida a más tardar al iniciar el cuarto trimestre del año.*

En casos excepcionales la DNCP, a través de acto administrativo, podrá otorgar prórrogas a los mencionados plazos topes previsto".

Que, los plazos topes de comunicación de los procedimientos de contratación que comprometan el PGN 2024 fueron establecidos por la Resolución DNCP N° 1430/24, estableciéndose que para los casos excepcionales la solicitud deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita. .

Que, en ese sentido, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, ha solicitado la prórroga de los plazos de comunicación y reparos de sus procedimientos de contratación, que resulta pertinente otorgar a través de acto administrativo respectivo, conforme lo establece la normativa.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2024, sobre contrataciones públicas, a los plazos previstos en el anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 para la comunicación de los procedimientos de contratación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

MOPC - LPN	
<ol style="list-style-type: none"> 1. ID 455.161 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCLAIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN ELE DEPARTAMENETO DE SAN PEDRO, FINANCIACION FONPLATA". 2. ID 450.166 " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SWITCHES Y FIEREWALL. 3. ID 447.664 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". 4. ID 445.171 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". 5. ID 454.670 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL DESTACAMENTO NAVAL Y PREFECTURA SANJA JHU" 6. ID 454.203 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS". 7. ID 453.755 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL MOPC". 8. ID 454.540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". 9. ID 447.722 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACION LED SOLAR EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL PAIS". 10. ID 447692 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y CARTELES LED PARA PUESTOS DE PEAJE". 11. ID 454953 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES". 12. ID 455124 "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS CAMINEROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL". 13. ID 455.172 "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI - AD REFERENDUM". 14. ID 455.166 "CONSTRUCCION DE REFUGIOS SUSTENTABLES AMA". 15. ID 455.099 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MODERNIZADOS DE LOS PUESTOS DE PEAJE". 16. ID 455168 "SERVICIO DE CEREMONIAL ORGANIZACIÓN Y GESTION PARA EL EVENTO IX SEMANA DE LA ENERGIA - AD REFERENDUM". 17. ID 455.151 "ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES PARA MULTA ELECTRONICA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". 	
NUEVOS LLAMADOS	26 DE SETIEMBRE

Artículo 2°. Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 únicamente para los procedimientos individualizados en el artículo anterior.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Artículo 3°. Disponer que los demás plazos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1430/2024 no se ven afectados por el alcance del presente acto administrativo, para el efecto, se mantienen inalterables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.




Dr. Juan Agustín Encina Pérez.
Director Nacional